

Información Registral expedida por:

**JORGE LÓPEZ FERNÁNDEZ**

Registrador/a de la Propiedad de

TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO

30008 - MURCIA (Murcia)

Teléfono: 968236261

Fax: 968233807

Correo electrónico: murcia1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67TQ50U6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **ejh 16/24-26070912165595724**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE MURCIA

-- D A T O S   D E   L A   F I N C A   2 4 1 6 --

Municipio: SECCIÓN 3  
IDUFIR:30029000203281

----- DESCRIPCIÓN FINCA -----

Referencia Catastral: 5361801XH6056S0017ST

URBANA.- CUATRO.- Vivienda del Grupo denominado " LA PAZ " del Polígono VISTABELLA, en el término municipal de Murcia, sita en el Bloque A-1, de la casa número uno, planta segunda puerta A. Tiene una superficie construida de cincuenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados.- Se compone de vestíbulo, cocina, comedor- estar, tres dormitorios y aseo. Linda al frente entrando con caja de escalera y vuelo de la urbanización; por su derecha entrando, con vuelo de la urbanización destinada a zona verde; por su izquierda entrando, con vuelo de la urbanización destinada a zona verde y al fondo, con vuelo de la urbanización destinada a zona verde que le separa de Edificio Comercial.- CUOTA: SEIS ENTEROS, TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MILESIMAS POR CIENTO.

-Se advierte que la finca no está coordinada con el catastro.

-- T I T U L A R E S   D E   L A   F I N C A --

Doña **ANTONIA MOLINA EGEA** con N.I.F. 22387293J, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, por título de Compraventa, por la Inscripción 2ª**, al Tomo **2.587**, Libro **27**, Folio **69** Según resulta de Escritura Pública, autorizada por el Notario Francisco Jose Higuera Garcia de Murcia, el día 12 de mayo de 2004, con n° de protocolo 393/2004.

---- CARGAS ----

**Limitaciones de dominio** La finca matriz, gravada con determinadas "limitaciones de dominio", relativas a la obligación de reparar y conservar los elementos comunes de los Bloques en los que se integra la finca de este número.. Inscripción: 1ª Tomo: 2.587 Libro: 27 Folio: 69 Fecha: 08/11/1980

**HIPOTECA** a favor de **ZIMA FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY** para responder de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS** euros de principal; Intereses ordinarios , por un importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO euros; Intereses de demora, por un importe de OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO euros; por un importe de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO euros;COMISIONES por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO euros;Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Andrés Martínez Pertusa, el día 21 de diciembre de 2009, con n° de protocolo 4436/2009. Constituida en la inscripción 3ª, al folio 69, del Tomo 2587, Libro 27 de fecha doce de febrero del año dos mil diez.  
AMPLIADA por la 4ª, de fecha 10 de marzo de 2012, y CEDIDA por la 5ª, de fecha 11 de junio de 2021, y por la 6ª, de fecha 23 de septiembre de 2022.

**Expedida** con esta fecha, certificación de dominio y cargas de esta finca, en virtud de mandamiento de fecha 30 de Junio de 2025, dimanante de los autos sobre **EJECUCIÓN HIPOTECARIA** seguidos con el número 16 en el Juzgado de Primera Instancia número SIETE de Murcia, a instancias de Zima Finance Designated Activity Company, sobre ejecución de la hipoteca de la inscripción 3ª, presentado a las 12 y 14 horas del día treinta de Junio de 2025, bajo el asiento **2748** del Diario 2025 . Murcia a

**AFECCIÓN:** El derecho objeto de la Inscripción 6ª se halla afecto, durante 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a contar del día 23 de septiembre de 2022.

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



MURCIA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS  
*Antes de la apertura del diario.*

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos



reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 1 a día nueve de julio del dos mil veintiséis.



(\*) C.S.V. : 23002928A0B0B4F4

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).